



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2019-042-OFN
Machala, 16 de enero de 2019

Asunto: Notificación Resolución Nro. 039/2019.

Señores

Ing. Cesar Quezada Abad, PhD

RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

VICERRECTORA ACADEMICA

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Abg. Ruth Moscoso Parra

PROCURADORA GENERAL

Lic. Andrés Carvajal

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Ing. Verónica Ayala León

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 039/2019, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 16 de enero de 2019; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UTMACH

YT/ E Villavicencio



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 039/2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable... La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial."

Que, el Art. 25 (Sustituido por el Art. 20 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Rendición anual de cuentas de fondos públicos.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información."

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que "es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público. (...)"

Que, en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio establece: "los contenidos y las fases para la rendición de cuentas."

Que, el artículo 24 literal g) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer y aprobar el informe anual de la Rectora o Rector que debe presentar a la comunidad universitaria y a la colectividad"

Que, en Resolución N° 494/2018 de Consejo Universitario en sesión realizada el 20 de agosto de 2018 resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 039/2019

“ARTÍCULO 1.- Aprobar el oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-0111-OF suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala y disponer que actualice el procedimiento para la ejecución de las fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas vigente, aprobado con Resolución No. 110-2017 del 23 de marzo del 2017 y que se incluya la rendición trimestral de cuentas del Fideicomiso Mandato 14 – Más Calidad, presentado por el Ing. Carlos Luis Avellan Montjoy Gerente de Operaciones Fiduciarias o quien haga sus veces”

Que, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2019-008-OF, de fecha 15 de enero de 2019, la Ec. Eunice Basilio Banchon Directora de Planificación Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, informa:

“En atención a la Resolución N° 494/2018 en donde el consejo Universitario autoriza a la Dirección de Planificación actualizar el PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS, de tal manera que se incluya los resultados del informe trimestral sobre el Fideicomiso Mandato 14-Mas calidad; se ha procedido actualizar el procedimiento en mención, aprobado mediante Resolución 110/2017 del 23 de marzo de 2017.

Por otro lado, una vez ratificada la Comisión para la ejecución de las fases del proceso de Rendición Anual de Cuentas 2018, mediante Oficio No. UTMACH-R-2019-056 del 15 de enero de 2019, en calidad de Presidente, esta Dirección ha procedido a incluir también en la actualización del procedimiento indicado, los cambios que constan en el Reglamento para la Rendición de Cuentas, expedido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018

Sin otro particular, remito a usted adjunto el documento actualizado del procedimiento para la ejecución de las fases del proceso de rendición anual de cuentas, para que, de considerarlo pertinente, sea conocido y aprobado por el Consejo Universitario”.

Que, una vez que ha sido analizada la comunicación, en uso de sus atribuciones, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2019-008-OF SUSCRITO POR LA EC. EUNICE BASILIO BANCHON DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SUBROGANTE Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 039/2019

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019

Machala, 16 de enero de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH



CONSEJO UNIVERSITARIO - U.T.MACH

RECIBIDO

Fecha: 16 ENE 2019

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



RECIBIDO

15 ENE 2019

Hora

15:20

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2019-008-Of
Machala, 15 de Enero del 2019

Sr. PhD
César Quezada Abad
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Presente.

Tratamiento
@-U.
[Handwritten signature]

De mi consideración:

En atención a la Resolución No. 494/2018 en donde el Consejo Universitario autoriza a la Dirección de Planificación actualizar el PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS, de tal manera que se incluya los resultados del informe trimestral sobre el Fideicomiso Mandato 14-Más calidad; se ha procedido a actualizar el procedimiento en mención, aprobado mediante Resolución 110/2017 del 23 de marzo del 2017.

Por otro lado, una vez ratificada la Comisión para la ejecución de las fases del proceso de Rendición Anual de Cuentas 2018, mediante Oficio No. UTMACH-R-2019-056 del 15 de Enero del 2019, en calidad de Presidente, ésta Dirección ha procedido a incluir también en la actualización del procedimiento indicado, los cambios que constan en el Reglamento para Rendición de Cuentas, expedido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018.

Sin otro particular, remito a usted ajunto el documento actualizado del PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS, para que de considéralo pertinente, sea conocido y aprobado por el Consejo Universitario.

RECIBIDO
PARA TRAMITAR

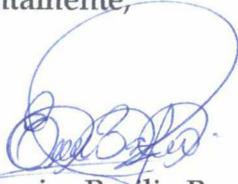
16 ENE 2019

HORA: 15:55

Pág.1/2

Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2019-008-Of
Machala, 15 de Enero del 2019

Atentamente,



Ec. Eunice Basilio Banchón
Directora de Planificación Subrogante
EB/Elizabeth B.

RECORRIDO
SECRETARÍA

16 ENE 2019

HORA: 15:55





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre cómo llevar a cabo las fases de ejecución obligatoria por parte de la Universidad, respecto del proceso de rendición de cuentas.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, de acuerdo a la aplicación y respeto de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y el Modelo de Evaluación Institucional emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEEACES).

3. DEFINICIONES

3.1 Según la Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, **rendición de cuentas y control social**.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...] **La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.**

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. **Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.**

3.2 Según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 25.- Rendición de Cuentas.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

Art. 27.- Rendición social de Cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

3.3 Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

Art. 89.- Definición.- Se concibe la **rendición de cuentas** como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DPLAN- PR-03
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 2 18/01/2019

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

3.4 Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Art. 148.- Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.

La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, **que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.**

Art. 174.- Libre acceso a la información.- El Estado garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y financiera que generan las entidades públicas, conforme a la ley. Se exceptúa de esta disposición los planes de negocio, las estrategias de negocios y los documentos relacionados, para las Empresas Públicas y Banca Pública.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

3.5 Según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

- a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas; *af*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DPLAN-PR-03
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 2 18/01/2019

- f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
- k) Planes y programas de la institución en ejecución;
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
- o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p) La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;
- q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DPLAN-PR-03
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 2 18/01/2019

- r) El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
- s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,
- t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.

La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

3.6 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio

- En el artículo 9 del reglamento, se actualiza el tipo de información sobre la que los sujetos obligados deben rendir cuentas, siendo un nuevo requerimiento el **“manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas;”**
- En el artículo 10, del reglamento, se establecen los plazos para cada fase del proceso de rendición de cuentas, siendo que de manera general inicia el 02 de enero de 2019 con la elaboración del informe preliminar y culmina con la fase de evaluación el 30 de abril de 2019.
- El cumplimiento del proceso de rendición de cuentas se considerará únicamente, una vez efectuada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la cual se hará a través de medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

- Se prohíben realizar gastos en alimentación, programas artísticos, protocolos, videos promocionales, publicaciones, trípticos, CD's o cualquier material promocional, movilización de asistentes, decoraciones, que atenten el principio de austeridad.

3.7 Según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.
- También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.
- La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.
- Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.
- La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.
- La rendición de cuentas debe elaborarse con información precisa, clara y veraz porque recoge resultados de la gestión institucional en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.

3.8 De acuerdo con la Resolución No. 494/2018 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2018; se dispone que a las fases del proceso de Rendición Anual de Cuentas vigente (Resolución No. 110/2017 del 23/03/2017) se incluya la **Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad**, presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional. *ep*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DPLAN-PR-03
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 2 18/01/2019

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1 FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Designación de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	Rector	El equipo deberá ser conformado por los responsables de las áreas de: Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano y representantes estudiantiles. Notas: 1) de este equipo se requiere que se designe a un servidor responsable del registro del Formulario de Informe en el Sistema Informático del CPCCS. 2) El personal que conforme este equipo deberá ser personal titular o que cuente con estabilidad en la institución. (Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior, pág. 31-32).
2	Diseño/Rediseño del Procedimiento de Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas. Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas. Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
3	Validación del Procedimiento de Rendición de Cuentas.	Rector	Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas
4	Aprobación de la propuesta de Diseño/Rediseño de Rendición de Cuentas.	Consejo Universitario	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DPLAN-PR-03
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 2 18/01/2019

4.2 FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Solicitud y recopilación de información para la Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Autoridades, Directores y/o Jefes Departamentales	Información referente a: a) Informe Anual de Evaluación de la Ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y de los Planes Operativos Anuales. (<i>Dirección de Planificación</i>), b) Informe de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Financiera y Física de la Programación Anual de Planificación (PAP), del Gasto Permanente y No Permanente. (<i>Dirección de Planificación y Dirección Financiera</i>), c) Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria (<i>Dirección Financiera</i>), d) Informes Técnicos sobre el Cumplimiento de los Compromisos asumidos con la Comunidad (<i>Direcciones y/o Unidades encargadas de gestionar y asumir los compromisos según informe de rendición de cuentas anterior</i>), e) Informe Técnico sobre procesos de contratación pública de obras, adquisición o enajenación de bienes y servicios, incluidas las consultorías (<i>Unidad de Compras Públicas</i>), f) Informe del Estado Actual de los Proyectos de Investigación. (<i>Dirección de Investigación</i>). g) Informe de Aplicación de Políticas Institucionales articuladas a las Políticas Públicas para la Igualdad (<i>Unidad de Bienestar Estudiantil</i>). h) Informe del Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones o Pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, la Procuraduría General del Estado y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (<i>Rectorado y Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</i>), i) Informe de Verificación del Estado Actual de resolución de quejas y denuncias ciudadanas. (<i>Dirección de Talento Humano</i>), j) Informe de resultados de los balances y estado del cumplimiento de obligaciones: g.1) Resultados de procesos electorales internos (<i>Secretaría general</i>), g.2) Resultados de la prestación de servicios a la comunidad universitaria (<i>Unidad de Bienestar Estudiantil</i>), g.3) Resultados de procesos de autoevaluación (<i>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</i>), g.4) Resultados de programas y/o proyectos vinculados con la sociedad (<i>Dir. VINCOPP</i>), g.5) Resultados de Concursos de Méritos y Oposición (<i>Vice Rectorado Académico y/o Dirección de Talento Humano</i>), g.6) Resultados de aplicación del régimen disciplinario (<i>Procuraduría</i>), g.7) Resultados del cumplimiento obligaciones tributarias (<i>Dirección Financiera - Unidad de Contabilidad</i>), g.8) Obligaciones laborales (<i>Dirección del Talento Humano</i>), k) Resultados de programas y/o proyectos de investigación (<i>Dirección de Investigación</i>), l) Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad, presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional. (<i>Dirección de Planificación</i>), m) Otros que considere importante la máxima autoridad, n) Aportes ciudadanos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

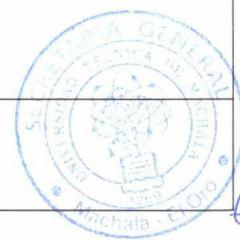
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

2	Revisión de la información recopilada.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
3	Análisis de Resultados respecto de la información revisada.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
4	Visitas in situ de validación (de forma aleatoria), de los resultados declarados en los informes revisados.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Responsables de Procesos	Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas.
5	Llenado de la información de los resultados alcanzados en el formulario correspondiente.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 6. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.
6	Redacción del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas, de conformidad con la información registrada en el Formulario detallado en el Anexo 5.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
7	Socialización interna y Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas Interno.	Consejo Universitario	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

4.3 FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas Interno junto con el Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas a todos los representantes o actores claves incluidos a los representantes estudiantiles.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 7. Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.
2	Recopilación documental del Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
3	Diseño de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	18/01/2019

4	Validación de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2.	Rector	Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas
5	Ejecución de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 5. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.
6	Incorporación de los aportes ciudadanos y de los representantes estudiantiles en el Informe de Rendición de Cuentas Interno en el marco de los eventos públicos realizados y de los registrados en el Formulario referido en el Anexo 7.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
7	Edición final del Informe de Rendición Anual de Cuentas de la UTMACH del periodo fiscal anterior.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
8	Aprobación del Informe de Rendición Anual de Cuentas de la UTMACH del periodo fiscal anterior.	Consejo Universitario	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

4.4 FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Registro de la UTMACH en el Sistema de Rendición de Cuentas disponible en la página Web del CPCCS	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Manual del Usuario del Sistema de Rendición de Cuentas en la Plataforma del CPCCS.
2	Ingreso de información de acuerdo al Formulario descrito en el Anexo 5 e informar a la Comisión de la culminación del proceso	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Anexo 5. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS
3	Remitir comunicado a Rector, indicando la culminación del proceso	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	
4	Remitir comunicado oficial dirigido a la Delegación Provincial del CPCCS, indicando la culminación de todas las fases del procedimiento de Rendición de Cuentas, adjuntando las evidencias pertinentes.	Rector	
5	Cierre interno del proceso	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-03
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Versión 2 18/01/2019
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS		

5. BIBLIOGRAFÍA

Nacional, A. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Nacional, A. (12 de octubre de 2010). Ley Orgánica de Educación Superior. *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Nacional, A. (20 de abril de 2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Asamblea Nacional. (18 de mayo de 2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.

Finanzas, M. d. (20 de octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Pichincha, Ecuador.

6. ANEXOS

Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas.

Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas

Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.

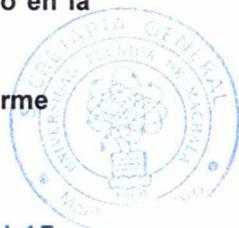
Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.

Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.

Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas.

Anexo 6. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.

Anexo 7. Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DPLAN-PR-03
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 2 18/01/2019

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	23/03/2017	Emisión original (Procedimiento para la ejecución de las fases del proceso de rendición anual de cuentas, efectuado por la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas en marzo 2017)	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
1	23/03/2017	VERSION ORIGINAL	CONSEJO UNIVERSITARIO
2	15/01/2019	<p>Se eliminó el título y se sustituyó por encabezado y pie de página.</p> <p>En la página 5 se añade lo indicado: 6.1 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio ...</p> <p>En la página 6 se incluye lo indicado de acuerdo con la Resolución No. 494/2018 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2018; ...</p> <p>En la página 7 se incluye en la fase 4.2 FASE en el literal l) l) Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad, presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional. (<i>Dirección de Planificación</i>).</p>	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
2	16/01/2019	REFORMA PARCIAL	CONSEJO UNIVERSITARIO

C. U.

Resol. No. 039-2019 15 | 15

Fecha: 16-Enero-2019

www.utmachala.edu.ec